



Provincia del Chubut  
PODER JUDICIAL

## ACUERDO PLENARIO Nº 4398 /16

----- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los <sup>11</sup>..... días del mes de mayo del año 2016, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los Sres. Ministros que suscriben el presente.-----

----- **VISTO:**-----

----- La Resolución Nº 719/2015, por la cual el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut aprobó el calendario escolar único para el año en curso, fijando en su Anexo III el receso escolar de invierno en el período comprendido entre los días 11/07/2016 al 22/07/2016, ambas fechas inclusive.-----

----- **CONSIDERANDO:**-----

----- Que se estima conveniente establecer para el año en curso una Feria Especial para el personal del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, en el período comprendido entre los días 11/07/2016 al 22/07/2016, ambas fechas inclusive, para todas las dependencias judiciales, que deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 19º y 20º del Reglamento Interno General.-----

----- Que el personal que se desempeñe en el período de Feria fijado, tendrá derecho a gozar de la compensatoria en el período comprendido entre el 25/07/2016 y el 05/08/2016.-----

----- Este período no será fraccionable y el último día no podrá ser posterior al 05/08/2014. Esto será así para todas las Circunscripciones Judiciales y el Superior Tribunal de Justicia y no podrá realizarse compensatoria en ninguna otra fecha, ni ser diferida para el año próximo.-----

----- Que, mediante Acuerdo Extraordinario N° 3636/07, se determinó que los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, como los Juzgados de Paz, harán usufructo de la FERIA Especial siempre y cuando acrediten un año de antigüedad en el Poder Judicial de la Provincia.-----

----- Por ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33° inc. 6) de la Ley V N° 3.-----

----- **A C U E R D A** -----

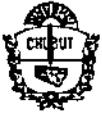
----- **1°) ESTABLECER** FERIA Especial para el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, en el período comprendido entre los días 11/07/2016 al 22/07/2016, ambas fechas inclusive, con suspensión de términos legales y judiciales.-----

----- **2°) DETERMINAR** que los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, harán usufructo de la FERIA Especial siempre y cuando acrediten un año de antigüedad en el Poder Judicial de la Provincia.-----

----- **3°) SE APLICARÁN** a la FERIA instituida por el artículo anterior, el régimen que prevén los artículos 19° y 20° del Reglamento Interno General.---

----- **4°) EL PERSONAL** que preste servicios durante la feria establecida en el presente, tendrá derecho a una licencia compensatoria en el período comprendido entre los días 25/07/2016 y el 05/08/2016, cuyo último día no podrá ser posterior al 05/08/2016, salvo las particularidades que se den en el Ministerio Público.-----

----- **5°) EL PERSONAL** de la Circunscripción Judicial Esquel que tuviere fijada licencia compensatoria de la FERIA Ordinaria de enero próximo pasado en coincidencia con la feria instituida en la presente, tendrá derecho al uso de



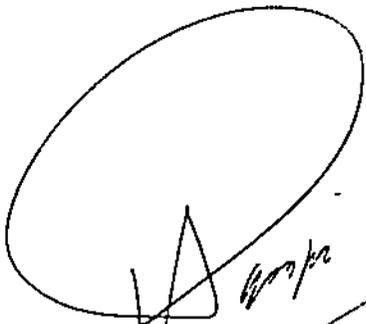
Provincia del Chubut  
**PODER JUDICIAL**

la licencia de la FERIA Especial, durante los doce (12) días corridos siguientes a la finalización de su licencia anual compensatoria; según el artículo 1° del Acuerdo Ordinario N° 210/05.-----

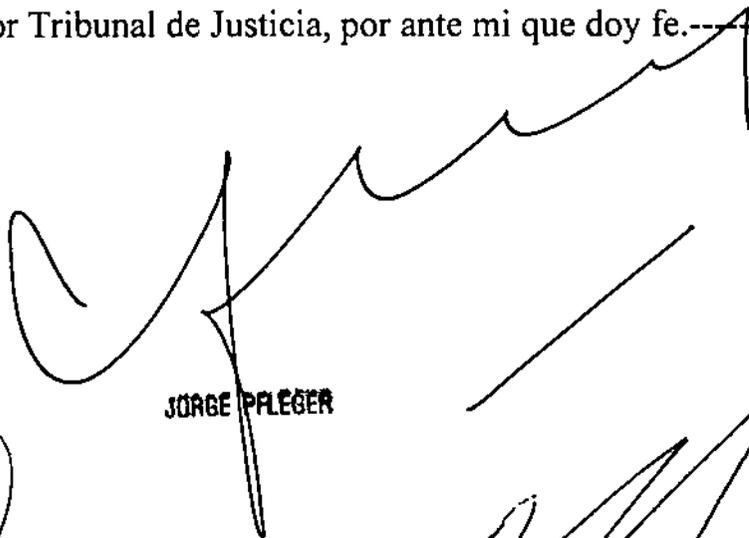
----- 6°) **LA FERIA JUDICIAL ESPECIAL** establecida en el presente alcanzará a los Juzgados de Paz, cuyas licencias y compensatorias les serán fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.-----

----- 7°) **REGÍSTRESE** y comuníquese.-----

----- Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, firmando los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mi que doy fe.-----



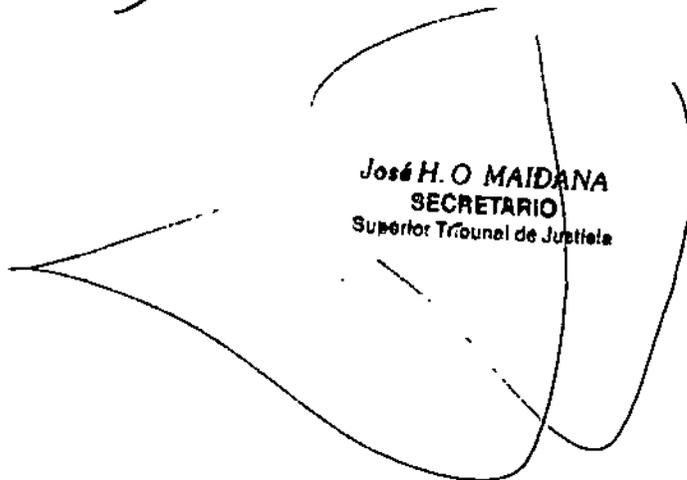
ALEJANDRO JAVIER PANIZZI



JORGE PLEGER



DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL



José H. O MAIDANA  
SECRETARIO  
Superior Tribunal de Justicia

